

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En Brieva, en la Casa consistorial, a las diez horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, se celebra sesión Extraordinaria, con carácter público del Pleno en primera convocatoria, estando presentes Dña. María Jesús Carabias de Santos y D. David Higuera Gómez, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. María del Pilar Martín Sampedro. Asistiendo el Secretario Municipal D. Enrique López Manglano.

Por la Presidenta se da comienzo a la sesión, dando paso a examen y deliberación a los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASAS POR USO DEL CENTRO SOCIAL PARA EVENTOS QUE CUMPLAN UNA FUNCION SOCIAL O CULTURAL

Por la Alcaldía se comunica la conveniencia de proceder a una modificación de la Ordenanza Reguladora del Uso del Centro Social para facilitar la tramitación de su solicitud a los interesados y agilizar la misma, incluyendo la autoliquidación como sistema primario de gestión de la tasa que conlleva el uso del centro.

Visto por los Sres. Concejales y con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Acordar la modificación de la Secretario se da Lectura al Acta de los Plenos siguientes: Ordinario de fecha 29 de abril de 2014 y Extraordinario de 15 de diciembre del año 2014, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro desea formular alguna objeción manifestando que no, siendo votada dicha aprobación favorable por los Concejales asistentes, por lo que queda aprobada por unanimidad.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR USO DEL CENTRO SOCIAL PARA ACTIVIDADES QUE CUMPLAN UNA FUNCION SOCIAL O CULTURAL.

ARTICULO 1º. Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la presente tasa por realización de actividades sociales y uso de edificios de propiedad municipal.

ARTICULO 2º Hecho Imponible.

Constituye el Hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización o el aprovechamiento especial del Centro Socio Cultural situado en la Calle Ancha para la celebración de eventos que cumplan una función social o cultural.

ARTICULO 3º Sujeto Pasivo.



Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas cuya solicitud de utilización del edificio citado para las actividades enumeradas en el artículo anterior sea autorizada por la Alcaldía del Ayuntamiento. En el caso de los contrayentes de un matrimonio civil ambos quedan obligados solidariamente.

ARTICULO 4º Devengo.

La obligación de pago nace con la confirmación de la disponibilidad del local posteriormente a la presentación del modelo de solicitud.

La Presente tasa será gestiona en régimen de autoliquidación, de conformidad con el modelo que figura en este artículo, debiendo confirmarse la disponibilidad del centro previamente a la realización del pago de la Tasa previamente al uso del centro.

“ MODELO DE AUTOLIQUIDACION

D/ Dña. _____ con DNI _____,
en su propio nombre (o actuando en representación de _____
_____) con domicilio en
C/ _____ Localidad _____ provincia _____
teléfono _____ e-mail: _____

POR LA PRESENTE SOLICITA EL USO DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL DE
BRIEVA EL DÍA: _____

PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SIGUIENTE:

En Brieva, a _____ de _____ de _____

Firma:

D. _____

La presente solicitud podrá ser remitida al ayuntamiento personalmente en las oficinas municipales, en la sede electrónica del ayuntamiento o por correo electrónico: aytobrieva@gmail.com

Una vez confirmada por el Ayuntamiento la disponibilidad del centro deberá liquidarse la tasa correspondiente (veinte euros 20,00) mediante ingreso en la cuenta corriente municipal: ES85 2038 7658 4164 0000 0216.

Posteriormente se retirarán las llaves del Local,

Se recuerda que, de conformidad con la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2019, El Solicitante autorizado deberá utilizar las instalaciones municipales con el cuidado debido y para el uso autorizado, siendo responsable de los desperfectos que se produzcan durante el uso del centro social.

A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BRIEVA (SEGOVIA)”



ARTICULO 5º obligaciones del Solicitante Autorizado

El Solicitante autorizado deberá utilizar las instalaciones municipales con el cuidado debido y para el uso autorizado, siendo responsable de los desperfectos que se produzcan durante el uso del centro social, quedando expresamente prohibido la realización de barbacoas en las chimeneas del centro.

ARTÍCULO 6º Cuota Tributaria.

La cuota tributaria por día, a abonar se desglosa de la siguiente manera:

Uso de Centro Socio-Cultural para actividades 20,00 Euros.

El ingreso de la cuota tributaria deberá realizarse con anterioridad a la utilización de las instalaciones municipales, de conformidad con lo indicado en el artículo 4º de esta ordenanza.

ARTICULO 7º Exenciones.

Se concederán exenciones para la realización de actividades subvencionadas por otras administraciones públicas, así como aquellas realizadas por el Ayuntamiento o consideradas de interés público por el mismo.

ARTICULO 8º Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Las deudas por la tasa aquí regulada podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

ARTICULO 9º Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, y demás normativa de aplicación.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincial. Permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública de 30 días hábiles desde la publicación de su aprobación provisional, la presente Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Proceder a la apertura del periodo de exposición pública



SEGUNDO.- BALANCE DEL CIERRE DE LA ACTIVIDAD PAN DURO 2019.

Por la presidencia se presenta al Pleno la documentación contable de la Actividad Pan Duro 2019, a la espera de la recepción de algunas facturas que quedan pendientes, a los efectos de realizar tanto la justificación del Convenio Suscrito con la Diputación Provincial de Segovia como de realizar un balance de esta Actividad realizada por tercer año consecutivo, indicando que este año, tal y como se comunicó verbalmente por la Presidencia de la Diputación Provincial, la comunicación del evento se llevaría directamente por el gabinete del que dispone esa entidad.

Visto por los Sres. concejales la ejecución de los presupuestos iniciales el Pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar la actividad de Pan Duro, realizada a la vista de los presupuestos iniciales, así como relación de facturas presentadas por la Alcaldía, a los efectos de justificar la Ayuda conveniada con la Diputación Provincial de Segovia.

Segundo.- Solicitar al responsable del Área de Innovación de la Diputación de Segovia que ha intervenido en todo el proceso de realización del presente festival, que remita la documentación gráfica, videos y fotografías, de las que disponga del evento.

Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.

TERCERO.- CONTRATO DE LOS OPERARIOS MUNICIPALES.

Por parte de la Alcaldía se comunica la situación de los contratos de los trabajadores municipales, tanto de los eventuales como de los fijos, indicando la necesidad de proceder a una mayor organización y control de las actividades que se realizan para una mejora de los servicios municipales.

Debatido por los Concejales y con el voto unánime de los asistentes, el Pleno ACUERDA:

Primero.- Proceder a la fijación de unos horarios de tareas a realizar exclusivamente por el personal municipal para una mejora en la prestación de los servicios municipales y un reporte de las mismas, estudiando así mismo los contratos existentes para su adecuación a las funciones a realizar, incluyendo así mismo la necesidad de solicitar por escrito las vacaciones.

CUARTO.- OBRAS REALIZADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL

Por la presidencia se procede a comunicar a los Sres. Concejales la conveniencia del estudio de una serie de obras realizadas en este término municipal a los efectos de determinar su situación actual de progreso, así como en relación con las Normas Urbanísticas Municipales.

Visto por los Sres. Concejales el Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Solicitar informe al arquitecto municipal para determinar la situación de dichas obras, teniendo en cuenta las competencias establecidas en el artículo 21 y 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.



QUINTO.- ESTUDIO PARA APROBACION PRESUPUESTO 2020

Por parte de la Alcaldía se presenta la situación de las cuentas de cara a la aprobación de la cuenta general del año 2018 y, sobre todo a los efectos de determinar el presupuesto del año 2020.

Por parte de los Concejales se procede a la deliberación sobre los conceptos a integrar en el presupuesto municipal para el año 2020, teniendo en cuenta las obras realizadas y procediendo al estudio de las prioridades en dicha materia.

A continuación, con el voto favorable de la totalidad de los concejales asistentes, el Pleno A CUERDA:

Primero.- Tener en cuenta las prioridades indicadas para que se proceda a la elaboración por la Alcaldía del presupuesto para el año 2020 a los efectos de su tramitación por la Comisión de Hacienda y el Pleno de la Corporación.

SEXTO.- PERCEPCION DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIA A PLENOS

Por parte de la Alcaldía se comunica a los Sres. Concejales que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local que “Solo los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma”.

A continuación por los miembros de la Corporación se debate sobre la conveniencia de la fijación de dichas retribuciones así como su cuantía.

Debatido suficientemente el Pleno, con el voto favorable de la Totalidad de los Concejales asistentes ACUERDA:

Primero.- Aprobar la fijación de una cuantía por asistencia a Plenos de cien Euros.

Segundo.- Dar traslado a la intervención a los efectos oportunos, así como publicar la presente resolución de conformidad con la normativa vigente.

SEPTIMO.- SEÑALIZACION VIARIA DEL AYUNTAMIENTO

Por parte de la Alcaldía se comunica a los Sres. Concejales la problemática de aparcamiento en el interior del municipio y, sobre todo en el parque municipal sito junto al Frontón, sugiriendo que se proceda a la correcta señalización viaria de las zonas donde no se puede proceder a aparcar.

Visto por los Sres. Concejales y con el voto unánime de la totalidad de los Concejales asistentes, el Pleno APRUEBA:



Primero.- Proceder a señalar los puntos más conflictivos para una correcta regulación de las zonas de aparcamiento, evitando que la falta de señalización conlleve un aparcamiento en zonas no destinadas a dicho fin.

OCTAVO.- OBRAS EN LA CALLE ANCHA

Por parte de la Alcaldía se comunica a los Sres. Concejales la problemática surgida tras las quejas presentadas por algunos vecinos de la Calle Ancha, que ha culminado en una reclamación patrimonial, que indican que han aparecido humedades a consecuencia de la obra realizada en la calle ancha el año pasado, indicando que a solicitud de dichos vecinos y con su aprobación han sido visitadas las viviendas objeto de la queja presentadas, por parte de alguno de los concejales, la Alcaldesa y el arquitecto Municipal.

Por parte de la Secretaría se informa de la necesidad de tramitar la reclamación patrimonial de acuerdo con lo establecido con los artículos 66, 67 y 68 de la Ley la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el resto de especialidades que para dicho expediente indica la normativa citada, tras la derogación del Reglamento que desarrolla los procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial por la Disposición Derogatoria Única de la citada ley 39/2015.

Visto por los Sres. Concejales y con el voto unánime de la totalidad de los Concejales asistentes, el Pleno APRUEBA:

Primero.- Que se proceda a la tramitación del expediente citado, dando traslado tanto a la aseguradora del Ayuntamiento como al contratista de la obra de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.- Esperar al informe que tiene que emitir tras la visita a los inmuebles el técnico municipal para su nuevo estudio por el Pleno.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día indicado. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

María Pilar Martín Sampedro

EL SECRETARIO,

Enrique López Manglano

